



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0234 -2020-GORE-ICA/GR

Ica,

16 SET. 2020

Visto: la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS de fecha 26 de Agosto del 2020 mediante la cual el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social autoriza transferencia financiera a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales, conforme el Anexo 2 que forma parte del dispositivo legal antes mencionado,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social transfiere al Pliego 449 Gobierno Regional de Ica el importe de S/ 258 964.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), destinado a financiar la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020,

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos de los gobiernos regionales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, para el Año 2020, producto de la transferencia financiera realizada por el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;





# Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 258 964.00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Rubro</b>	<b>: 13 Donaciones y Transferencias</b>	
	<b>: Ingresos Presupuestarios</b>	<b>258 964.00</b>
1.4	: Donaciones y Transferencias	258 964.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	258 964.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	258 964.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	258 964.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	258 964.00
	<b>TOTAL INGRESO S/</b>	<b>258 964.00</b>
		=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

### EGRESOS

<b>Sección Segunda</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>	
<b>Pliego</b>	<b>: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica</b>	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>Rubro</b>	<b>: 13 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>5 GASTO CORRIENTE</b>		<b>258 964.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		258 964.00
	<b>TOTAL EGRESOS S/</b>	<b>258 964.00</b>
		=====



# Gobierno Regional de Ica



<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 400 SALUD ICA</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Producto</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento De Coronavirus</b>	
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 4 Donaciones y Transferencias</b>	
<b>5 GASTO CORRIENTE</b>		<b>258 964.00</b>
2.3 Bienes y Servicios		258 964.00
	<b>TOTAL S/</b>	<b>258 964.00</b>
		=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>258 964.00</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>258 964.00</b>
		=====

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

